

**ASUNTO: CENTRAL NUCLEAR SANTA MARÍA DE GAROÑA EN FASE 1 DE DESMANTELAMIENTO.  
INFORME FAVORABLE SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE  
REVISIÓN 4 DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FUNCIONAMIENTO**

Con fecha 1 de julio de 2025 (n.º de registro de entrada 32357) se recibió en el CSN, procedente de la Dirección General de Planificación y Coordinación Energética del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, solicitud de informe preceptivo para la aprobación de la propuesta de revisión 4 de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento de la central nuclear Santa María de Garoña, en fase 1 del desmantelamiento, junto con la documentación presentada en apoyo a dicha solicitud.

Posteriormente, con fecha 22 de octubre de 2025, se recibió oficio de la dirección indicada, al que se adjuntaba la página 76 de la propuesta presentada, la cual fue modificada por el titular para mejorar su comprensión y adecuación a la revisión 1 de la Instrucción IS-11 del Consejo de Seguridad Nuclear, de 30 de enero de 2019, sobre licencias de operación en centrales nucleares.

Esta solicitud ha sido presentada de acuerdo con lo establecido en la condición 3.1 del Anexo I de la Orden TED/796/2023 de 13 de julio de 2023, por la que se autorizó la transferencia de titularidad de la central nuclear Santa María de Garoña de Nuclenor a Enresa y la fase 1 del desmantelamiento.

El titular solicita la aprobación de la propuesta de revisión 4 de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento para modificar la temperatura mínima de operación (LST) requerida en la cota 546 del edificio del reactor para mover cargas críticas mediante la grúa C1-1 (Requisito de vigilancia 3.7.15.1 de las ETF), así como una modificación en el apartado 5.2.7 para adaptarlo a la redacción del apartado 3.1 de la revisión 1 de la Instrucción del CSN IS-11 sobre licencias de operación en centrales nucleares, y la corrección de algunas erratas identificadas en los requisitos de vigilancia 3.11.3.1.4 y 3.11.3.1.5, así como en la base B.3.11.3.1.4.

El Pleno del Consejo, en su reunión de 19 de noviembre de 2025, ha estudiado la solicitud del titular, así como el informe que, como consecuencia de la evaluación realizada, ha efectuado la Dirección Técnica de Protección Radiológica, y ha acordado informarla favorablemente. Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado b) del artículo 2º de la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear y se remite a ese Ministerio a los efectos oportunos.

*Firmado electrónicamente por el presidente  
Juan Carlos Lentijo Lentijo*

SRA. VICEPRESIDENTA TERCERA Y MINISTRA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO  
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y RETO DEMOGRÁFICO. MADRID